

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES A QUIENES HAN RESULTADO GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN EN MODALIDAD DE OPOSICIÓN.- CG132/2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG132/2005.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designan como vocales ejecutivos de juntas ejecutivas distritales a quienes han resultado ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición.

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos contarán con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aprobado por el Consejo General.
3. Que el artículo 73 del Código de la materia establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que en términos del artículo 82, numeral 1, inciso b) del Código de la materia, del artículo 12, fracción I y 62, fracción VII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se desprende la atribución del Consejo General para designar y determinar el lugar de adscripción de los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales del Instituto Federal Electoral, conforme a la normatividad aplicable.
5. Que según lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto vigente, el Servicio Profesional Electoral se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral, el Estatuto y de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva en el ámbito de su competencia.
6. Que en los artículos 36, 60 y 61 del ordenamiento estatutario mencionado se prevé que el concurso de incorporación, en su modalidad de oposición, es la vía primordial para ocupar vacantes y acceder al Servicio Profesional Electoral; que dicho concurso consiste en un

conjunto de procedimientos que busca asegurar la selección de los aspirantes idóneos para desempeñar los cargos o puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, es público y debe procurar la participación más amplia de aspirantes a ocupar las vacantes; y que para tal efecto, la Junta General Ejecutiva debe expedir una convocatoria pública que se difundirá en los estrados ubicados en las juntas ejecutivas locales, distritales y oficinas centrales del Instituto y, al menos en un diario de amplia circulación nacional y uno local de la entidad correspondiente.

7. Que sobre la base de lo señalado en el considerando anterior, el artículo 62 del referido Estatuto dispone que el Consejo General debe aprobar un Modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar las vacantes en los cargos de vocal ejecutivo; que dicho procedimiento es la única vía para la ocupación de vacantes generadas en estos cargos, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y de las vacantes de urgente ocupación.
8. Que tomando en consideración, entre otras, las disposiciones legales estatutarias antes señaladas, con fecha 18 de junio de 2004 el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo por el que se establece, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Modelo de operación y Modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales, mediante el cual se fijaron los procedimientos para la selección de aspirantes, designación de ganadores y nombramiento de vocales ejecutivos por la vía del concurso de incorporación; los lineamientos generales para el diseño de los exámenes; las diversas fases del concurso; así como los mecanismos de participación, vigilancia y transparencia del proceso.
9. Que en cumplimiento del Acuerdo del Consejo General citado en el considerando anterior, la Junta General Ejecutiva aprobó el 28 de junio del año en curso la emisión de la Convocatoria para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto Federal Electoral que en ese momento se encontraban vacantes, la cual fue publicada en diarios de circulación local y nacional el 3 de julio del año en curso, así como en la página de Internet del Instituto con el propósito de lograr la más amplia difusión del concurso.
10. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso de incorporación para ocupar las plazas vacantes de vocal ejecutivo de junta distrital sujetas a concurso, determinando el orden de los aspirantes en ese listado con base en los criterios que al efecto prevé el Estatuto, el Modelo de Operación y la Convocatoria correspondiente, tales como el promedio ponderado de los resultados de cada fase del concurso y, en su caso, la definición de desempates.
11. Que en la normatividad que regula el concurso de incorporación se estableció que en el caso de que durante su realización o durante el periodo de vigencia de resultados se generara alguna vacante, se cubriría con aquellos aspirantes que hubiesen obtenido los siguientes mejores resultados del concurso, por lo que se determinó elegir a los aspirantes con los mejores promedios para ocupar las dos vacantes generadas, en vista de la renuncia presentada por el C. Juan Flores Becerril, quien se desempeñaba como Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 27 en el estado de México, la cual surtió efectos a partir del 21 de mayo del año en curso y a la aprobación por parte de la Junta General el pasado 24 de mayo, del cambio de adscripción y de cargo del C. Arturo de León Loredó, quien actualmente se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al 08 Distrito en el estado de Tamaulipas, al cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en ese mismo estado, con efectos a partir del 15 de junio del año en curso.

12. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral efectuada el pasado 25 de mayo del año en curso, se informó de las vacantes generadas en los cargos de vocales ejecutivos de juntas distritales, así como de los aspirantes con los mejores resultados en el concurso de incorporación cuyos resultados se encuentran vigentes y que no han obtenido alguna adscripción, pronunciándose favorablemente.
13. Que con fechas 16 de marzo y 12 de mayo del año en curso, el Consejo General del Instituto, ha designado ganadores de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar las plazas vacantes generadas en los cargos de vocales ejecutivos de juntas distritales, habiendo designado en el primer acuerdo a 22 funcionarios y en el segundo a 3 funcionarios.
14. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la designación de los candidatos que han resultado ser ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar plazas vacantes generadas en ese cargo.

De conformidad con los considerandos vertidos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 82, párrafo 1, incisos b) y z), y 171, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, 12, fracción I, 34, 35, 36, 37, 51, 53, 58, 60, 62, 63, y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; en el Acuerdo del Consejo General por el que se establece a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales, aprobado el 18 de junio del 2004; en la Convocatoria para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto Federal Electoral, aprobada por la Junta General Ejecutiva el 28 de junio de 2004, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente.

Acuerdo

Primero. Se designa como vocales ejecutivos de juntas distritales a quienes han resultado ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición conforme a las adscripciones siguientes:

No.	Nombre	Adscripción	Cabecera
1	Sevilla Ortiz Crisóforo	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 27 en el estado de México	Metepec
2	Alvarado Vázquez Yolando Salvador	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Tamaulipas.	Tampico

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto por medio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar a las personas mencionadas en el punto anterior, a efecto de que a partir del 15 de junio del año en curso asuman las funciones inherentes al cargo.

Tercero. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de ocupación de vacantes y a la Secretaría Ejecutiva a expedir los nombramientos que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables, así como girar las instrucciones conducentes a las áreas competentes para la realización de las acciones de orden administrativo que resulten necesarias.

Cuarto. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración brindará el apoyo necesario a los miembros del Servicio que se señalan en el punto primero de este acuerdo, a efecto de que realicen los trámites y previsiones que se derivan del cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanis Figueroa**.- Rúbrica.